

Instrucción del Director Gerente en relación con el Acuerdo por el que se regulan los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

En desarrollo de la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se ordena la publicación del Acuerdo por el que se regulan los nombramientos de continuidad de personal estatutario eventual en Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, se dicta la siguiente **Instrucción**:

Organización del sistema de llamamiento.

1. En el caso de existencia de nombramientos simultáneos de continuidad, éstos se ofertaran al personal que figure en la lista de nombramientos de continuidad que podrá elegir conforme al orden que ocupen en la lista de selección de personal. En estos casos podrán estar presentes las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo pudiéndose proceder a una convocatoria pública.
2. En caso de optar por el sistema de convocatoria pública, el llamamiento para esta convocatoria se realizará a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud y los tabloneros de anuncios de todas las Gerencias. Se convocará telefónicamente, o por cualquier otro medio telemático seguro que se habilite al efecto, a cada uno de los aspirantes dejando constancia de forma fehaciente de su respuesta ante el llamamiento efectuado.
3. Los aspirantes deberán acudir al llamamiento por sí mismos o mediante representante legal debidamente acreditado. La ausencia o la falta de cumplimiento de este trámite conllevará la consideración del aspirante como no presentado e implicará, por tratarse de un procedimiento excepcional, la pérdida

en el orden de elección pudiendo ser llamado con posterioridad para la cobertura de los nombramientos no cubiertos.

4. Los nombramientos de continuidad podrán ofertarse al personal que esté desempeñando nombramientos eventuales o nombramientos de sustitución sin que la renuncia al desempeño de estos nombramientos, ni el rechazo a la oferta del nombramiento de continuidad suponga ningún tipo de sanción.

Régimen de jornada y régimen de renunciaciones

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo sobre confección de las carteleras y a fin de facilitar la conciliación de su vida personal y laboral, el personal tendrá fijada su cartelera con una semana de antelación.
2. El régimen de renunciaciones y rechazos a ofertas establecido en el artículo 6 del Acuerdo de nombramientos de continuidad se refiere exclusivamente a esta opción de nombramientos sin que suponga la exclusión del resto de opciones de nombramientos.

En Santander, a 26 de abril de 2016



El director gerente del
Servicio Cántabro de Salud,

Por ausencia,
EL SUBDIRECTOR DE RR. HH.
Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
(Decreto 67/2005, de 8 de julio)
B.O.F. 14/05/2006


Edo. Julián Pérez Gil.

Edo.: Alfonso Romano Casanovar